
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES A y B (documentación administrativa y técnica)

Contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de Octubre de 2018 a las 08:30:00

Lugar de celebración

Servicio de Contratación

Asistentes

PRESIDENTE

D. OSCAR EGUIZÁBAL GUTIERREZ, Concejal Delegado de Administración General

VOCALES

Dña. ELISA GARRIDO JIMÉNEZ, CONCEJALA

Dña. MARIA BELEN REVILLA GRANDE, SECRETARIA GENERAL

Dña. IRENE ROYO ORTÍN, Interventora

ASESOR

Dña. Ana Herrero Marzo, RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 03/2018 CO-CSE - Contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), Expte. 03/2018 CO-CSE

2.- Acto de apertura criterios juicio de valor (art. 159): 03/2018 CO-CSE - Contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), Expte. 03/2018 CO-CSE

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del primer sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la documentación técnica que estará sometida a valoración con juicio de valor, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

1. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
2. UTE IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD SA - SOGESEL DESARROLLO Y GESTIÓN S.L.
3. AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.
4. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

5. DORNIER, S.A.

Los seis miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 1 de octubre de 2018, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

Asimismo se informa a la Mesa de contratación que el plazo para presentar proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizó el lunes 29 de octubre de 2018, a **las 13,30** (el anuncio fue publicado el miércoles 3 de octubre de junio de 2018, y el plazo de presentación de ofertas era de 26 días naturales). Fuera de plazo de presentación de ofertas se ha presentado el siguiente licitador:

6. HINOBEPA, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda no admitir a este licitador por haberse presentado fuera de plazo.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 03/2018 CO-CSE - Contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), Expte. 03/2018 CO-CSE

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Empresas vinculadas. Declaración de integración en grupo SACYR S.A. y que ninguna de las empresas de la relación que adjunta se ha presentando a la licitación. Organigrama
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VII relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Dirección de correo electrónico
- ✓ Autorización de consulta de datos

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la UTE constituida por las mercantiles: IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD SA - SOGESEL DESARROLLO Y GESTIÓN S.L., y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC) de las dos empresas integrantes de la UTE
- ✓ Uniones Temporales de Empresarios. Compromiso de constitución de la UTE, con una participación del 75 y el 25% respectivamente
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VII relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Dirección de correo electrónico
- ✓ Autorización de consulta de datos

PROPOSICIÓN Nº 3.- Presentada por la mercantil AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VII relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Dirección de correo electrónico
- ✓ Autorización de consulta de datos

PROPOSICIÓN Nº 4.- Presentada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VII relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Dirección de correo electrónico
- ✓ Autorización de consulta de datos

PROPOSICIÓN Nº 5.- Presentada por la mercantil DORNIER, S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC). Se presenta sin firmar, por lo que se admite provisionalmente al licitador y se requiere la subsanación del documento.
- ✓ Empresas vinculadas. Declaración de integración en grupo EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. y que ninguna de las empresas de la relación que señala se ha presentado a la licitación. Se presenta sin firmar, por lo que se admite provisionalmente al licitador y se requiere la subsanación del documento.
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VII relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se presenta sin firmar, por lo que se admite provisionalmente al licitador y se requiere la subsanación del documento.
- ✓ Dirección de correo electrónico

Vista la documentación presentada, la Mesa de Contratación realiza la calificación de los licitadores presentados declarando que reúnen los requisitos exigidos en el PCAP para participar en este procedimiento de licitación, de modo que los cuatro primeros licitadores presentados se califican de ADMITIDOS, y el quinto ADMITIDO PROVISIONALMENTE, otorgándole un plazo de 24 horas para que subsane la presentación de los siguientes documentos: DEUC; Declaración de empresas vinculadas y Declaración responsable del Anexo VII, todos ellos firmados por la persona con capacidad y poder suficiente para representar al licitador DORNIER, S.A.

Considerando lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda convocar a la Mesa de Contratación a sesión de calificación del sobre A de documentación administrativa, una vez haya concluido el plazo de subsanación de deficiencias, y apertura del sobre B de documentación técnica, esto es de los criterios de juicio de valor, que tendrá lugar el **lunes 5 de noviembre de 2018**, a las 8,30 horas.

A las nueve horas finaliza esta sesión de apertura de documentación administrativa y técnica de la Mesa de Contratación.

Siendo las nueve horas quince minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Calahorra, 30 de octubre de 2018

SECRETARIO

PRESIDENTE